

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA
SUPERIOR EUROPEA DE COMERCIO, S.L. Y LA EMPRESA**

En Barcelona, a _____ de _____ de 2.00__

REUNIDOS

Por una parte, **D.**, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con D.N.I, como Director del Centro, en nombre y representación de La Escuela Superior Europea de Comercio (en adelante, **ESEC**), con NIF B58611021, domiciliada en la Calle Trafalgar, 10, 08010 Barcelona, en calidad de Apoderado de la misma.

Por otra parte, D./Dña. _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I. _____ en representación de _____ (en adelante, **LA EMPRESA**), con NIF _____, domiciliada en _____, en calidad de _____.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que **ESEC** contempla en su programa de actividades el principio de relación con el entorno empresarial que exige la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que la **EMPRESA** _____ desarrolla principalmente sus actividades en el sector de _____ y está interesada en colaborar con ESEC en los ámbitos mencionados en el expositivo I.-

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- El objetivo de este Convenio es el de establecer unos vínculos de colaboración y así poder realizar en común actividades de divulgación, formación e investigación en beneficio de ambas partes. Algunos de estos aspectos vendrían a ser los siguientes:

- a) **Implicación de la empresa en la pedagogía de la escuela** mediante: intervenciones en el aula; participación a la reflexión de métodos y contenidos adoptados; acceso por parte de los estudiantes a datos que pueda proporcionar y transmitir la empresa para realizar estudios de casos; participación en los procesos de selección (comisiones de admisión de nuevos estudiantes), etc.
- b) **Apoyo en la orientación de los estudiantes** mediante: exposición de la empresa y puestos de trabajo durante el seminario de orientación profesional; asistir a evaluaciones finales de prácticas o estudios globales (Plan Marketing, análisis estratégicos).
- c) **Proponer periodos de prácticas** a nuestros estudiantes con misiones de responsabilidad en diferentes departamentos de la empresa; posibilidad de realizar acciones de terreno como estudios de mercado, sondeos, organización de eventos, etc, para la empresa.
- d) **Apoyo institucional o financiero** por parte de la empresa: posible "apadrinamiento" de una promoción; posibilidad de utilizar la imagen o logo de la empresa y la escuela en documentos de comunicación o actos de promoción como salones, exposiciones, etc; posibilidad de financiación de medios (audiovisuales, informática, etc.) e infraestructuras, eventos institucionales, cursos y seminarios.

Estas acciones no son de obligado cumplimiento. Se determinará cuales y en que medida se podrán realizar existiendo la posibilidad de poder aportar de mutuo acuerdo otros aspectos no citados anteriormente.

SEGUNDA- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos una vez al año.

Cada año se elaborará un informe de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA- Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por periodos iguales, previa manifestación por escrito de las partes.

QUINTA- Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por La **ESCUELA SUPERIOR EUROPEA DE COMERCIO, S.L**

Por La **EMPRESA**